

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 JUL 2014



VISTO el Expediente N° 2206-17345/13 por el cual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros gestiona el reconocimiento y pago, mediante la figura de legítimo abono, por la suma de pesos siete millones novecientos setenta y seis mil ciento sesenta (\$ 7.976.160) a favor de la firma Megatrans S.A. por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mil setecientos cuarenta (1740) dispositivos, propiedad de ese Ministerio, instalados en unidades de transporte público de pasajeros que permiten la localización automática de monitoreo satelital de Seguimiento Vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada en el Visto peticionó en forma expresa su reconocimiento y pago;

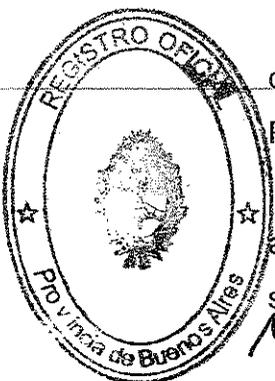
Que el servicio fue prestado originalmente mediante proceso de Contratación Directa;

Que atento al grado satisfactorio con los resultados del servicio, se impulso la Licitación Pública n° 4/12 iniciada con el objeto de procurar la contratación formal del referido servicio durante el año 2012, no lográndose materializarse y reiterándose el procedimiento para el año 2013 y cuyos antecedentes obran a fojas 44/46;

Que la pieza administrativa por la que se gestionaba la contratación ha sido deteriorada por el temporal acontecido en la Ciudad de La Plata el día 2 de abril de 2013;

Que el tiempo insumido para la reconstrucción del expediente, autorización de la licitación y posterior proceso de aprobación no han sido suficientes para formalizar el llamado para el periodo 2013;

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que a fojas 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 24, 61 lucen los remitos conformados del servicio prestado durante el período mencionado ut-supra;

Que según surge de las facturas B N° 0005-00000408 y N° 0005-00000409, que debidamente conformadas lucen a fojas 159/160, la prestación del servicio, fue realizada durante los meses de Enero a Diciembre de 2013;

Que a fojas 166 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros procedió a adjuntar el correspondiente compromiso del gasto resultante;

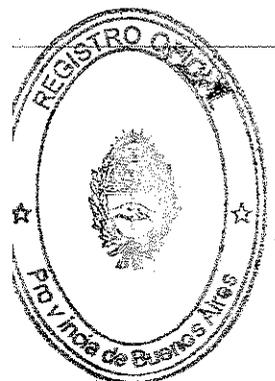
Que en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 13.074, se adjuntan las constancias de libre deuda registrada emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que el monto pretendido por el prestador es el mismo que se obtuvo para el período 2010/2012 por las OC N° 271/10, 8/11 y 252/11 y 7/12;

Que atento las circunstancias referidas en los párrafos anteriores, sin aumento para todo el período 2010-2012, y que la prestación del mismo resultó indispensable para brindar seguridad a los usuarios de las líneas de transporte público de pasajeros amparadas bajo este sistema, la Jurisdicción presta conformidad al reconocimiento de pago que se propicia, no existiendo *prima facie* razones para iniciar sumario administrativo;

Que a fojas 67 interviene la Asesoría General de Gobierno, a fojas 69 dictamina la Contaduría General de la Provincia y a fojas 158 toma Vista el Señor Fiscal de Estado, estimando que procede el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y haga efectivo el pago del monto que se trata mediante la figura de legítimo abono, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario certificante;

NY



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones normativas establecidas por el Decreto N° 1344/04;

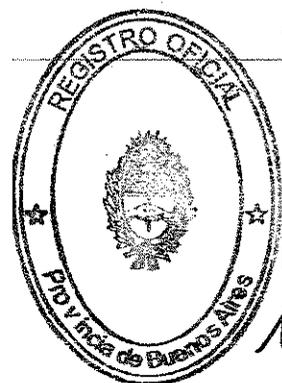
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago mediante la figura de legítimo abono, bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario certificante, de la suma de Pesos siete millones novecientos setenta y seis mil ciento sesenta (\$ 7.976.160) a favor de la firma Megatrans S.A. según Facturas N° B N° 0005-00000408 y N° 0005-00000409, por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mil setecientos cuarenta (1740) dispositivos, propiedad del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, instalados en unidades de transporte público de pasajeros que permiten la localización automática de monitoreo satelital de Seguimiento Vehicular realizado durante los meses de Enero a Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º. Disponer la falta de mérito para iniciar la apertura del procedimiento investigativo tendiente a determinar responsabilidades administrativas, en los términos del artículo 3º del Decreto N° 1344/04.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, Jurisdicción 1.1.1.07, Categoría Prog. PRG 2, AES 3 Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 13, Partida Principal 3, Subprincipal 3, Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

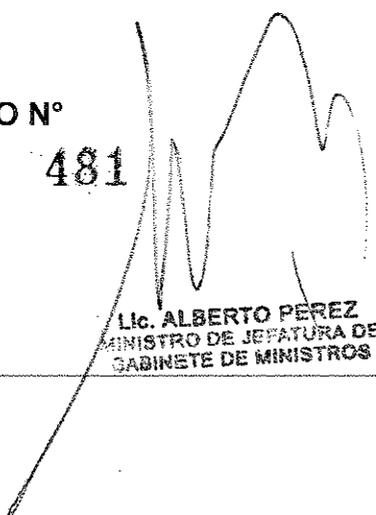
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

481



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

